



Asignación Universal por Hijo para Protección Social



“Hemos hecho mucho en estos años, hemos generado más de 5 millones de puestos de trabajo, hemos incorporado al Sistema Previsional Argentino más de 2 millones de argentinos y argentinas que habían quedado a la vera del camino, no podían jubilarse y estaban condenados a tener una vejez sin ningún tipo de protección. Hemos generado, y lo seguiremos haciendo, políticas absolutamente contra cíclicas en esta crisis pero al mismo tiempo políticas que vienen estructuralmente dirigidas a lograr un país con trabajo, con industrias, con valor agregado, con educación, con vivienda.”

Cristina Fernández¹

Hace seis años la Argentina se propuso retomar un largo camino de crecimiento y desarrollo que sienta las bases de un nuevo país, más justo, más libre y más soberano. Hemos avanzado mucho, hemos logrado generar empleo, hemos aumentado la inversión en Educación, Salud y Obras Públicas. Pero falta mucho todavía. Por eso el Gobierno no ha bajado los brazos y el pasado 29 de octubre la presidenta Cristina Fernández decretó la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (Decreto N° 1602/09), con el objetivo puesto en combatir la pobreza y lograr una verdadera inclusión de los sectores más desprotegidos.

Dicha medida está enmarcada en una concepción de Estado que no entiende a las políticas sociales solo como ejecuciones de planes de ingreso, asistencia o becas; sino por el contrario políticas sociales que tienen su fundamentación y retoman el significado de la Justicia Social.

En estos años, y a las puertas del Bicentenario, el Gobierno Nacional junto a todos los argentinos ha decidido reforzar la institucionalidad y dar solución a los problemas estructurales de nuestra joven democracia. Se han derogado las leyes que daban impunidad a quienes atentaron contra la vida de nuestros compatriotas; se democratizó la Corte Suprema de Justicia -que ya no es más rehén o cómplice del poder de turno-; se traspasaron los fondos jubilatorios a la administración estatal, porque un sistema solidario es fundamental para una Argentina equitativa. Además, la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual nos brinda la posibilidad de informarnos libremente, de opinar libremente, garantizando un acceso democrático a la información y a la cultura.

Estas y otras medidas llevadas adelante por el Gobierno en los últimos 6 años sirven para consolidar un Proyecto Nacional para todos los argentinos, contrapuesto al modelo Neoliberal que en su implementación radicalizada en los años '90 marginó a la gran mayoría de los compatriotas. El modelo de Justicia Social apunta a restituir el conjunto de los derechos de los ciudadanos. El derecho al trabajo, a la salud, a la educación, a la cultura, a la calidad de vida.

No obstante, es prioritaria la instrumentación de medidas que reparen el daño causado a importantes sectores de nuestra sociedad que hasta el día de hoy no estaban contemplados en su totalidad. El modo en que se hace y con qué recursos se trabaja no es de menor importancia; al respecto, es vital aclarar que no se utilizarán los recursos de la ANSES destinados a los jubilados. Ni de los actuales, ni de los futuros. El decreto prevé que la erogación se solvente con la renta que genera el capital acumulado en el ANSES.

¹ Palabras de la Presidenta de la Nación en el Acto de Anuncio de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social. 29 de Octubre de 2.009)



Desde el **Programa de Voluntariado Universitario del Ministerio de Educación de la Nación** consideramos que debemos seguir profundizando el rol social de la Universidad y trabajando para vivir en un país más justo e inclusivo. Muchos de los proyectos financiados en el Programa trabajan directamente junto a los argentinos más desprotegidos, con compromiso social por una Argentina más justa e inclusiva. Es por esto que ponemos a disposición de todos y todas, esta información, porque es una tarea de todos difundir esta medida y proveer de herramientas a cada ciudadano argentino que se ve beneficiado por esta medida gubernamental.

En qué consiste la Asignación por Hijo

- Los pagos comenzarán a realizarse a partir del 1° de diciembre y consistirá en una suma mensual de 180 pesos por hijo y 720 pesos por hijo con discapacidad.
- Abarca a aquellos niños y adolescentes que no perciban otra asignación y pertenezcan a grupos familiares desocupados o que se desempeñen en la actividad informal y ganen menos del salario mínimo, vital y móvil.
- El límite de edad para percibir dicha asignación será de 18 años, mientras que para los hijos discapacitados no hay tope de edad, tal cual rige hoy para las asignaciones familiares que abona ANSES.
- Hasta los cuatro años, deberá cumplirse el control sanitario y el plan de vacunación obligatoria, y a partir de los 5 años, adicionalmente, deberá acreditarse la concurrencia a establecimientos educativos públicos.
- ANSES abonará mensualmente el 80% de la asignación y el 20% restante, cuando se presente la documentación que corrobore la finalización del ciclo lectivo anterior.

DATOS IMPORTANTES

Los 944 **lugares habilitados para hacer el trámite** pueden consultarse en: http://www.anses.gov.ar/aaff_hijo/adicionales.pdf

Lugares alternativos de atención: La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) dispuso de lugares alternativos de atención para las consultas sobre la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, a través de unidades móviles del organismo. Estos lugares se suman a las más de 300 oficinas del organismo en todo el país. A esos lugares se les debe sumar las más de 650 oficinas del Ministerio de Desarrollo Social y las oficinas de Empleo del Ministerio de Trabajo. En el siguiente enlace se puede consultar el listado completo:

http://www.anses.gov.ar/aaff_hijo/Operativos_especiales_asignacionHijo.pdf

Enlaces de interés para informarse acerca de la medida:

http://www.anses.gov.ar/aaff_hijo/default.php

<http://www.argentina.ar/es/pais/C2616-asignacion-universal-por-hijo.php>

Para nuestros niños y adolescentes



Asignación Universal por Hijo para Protección Social (Decreto N° 1602/09)

Los padres (*) que se encuentren:

- Con un **TRABAJO NO REGISTRADO** (Que ganen menos del salario mínimo, vital y móvil.)
- **DESOCUPADOS**
- Como **SERVICIO DOMÉSTICO**

Podrán cobrar esta asignación de \$180.- por mes, por hijo (máximo 5 hijos) menores de 18 años, sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado.

Los hijos deben ser argentinos, hijos de argentinos nativos o por opción, naturalizados o residentes, con residencia legal en el país no inferior a 3 años previos a la solicitud.



Deberán cumplir con el plan de vacunación obligatorio hasta los 4 años, y a partir de los 5 años, deberá comprobar la concurrencia a establecimientos educativos públicos.

¿Qué debe hacer para cobrarla?



Usted podrá consultar o dar de alta sus datos en:

 SMS AL 26737	Para verificar la cantidad de hijos inscriptos envíe un SMS al 26737 DNI de madre/padre sexo F o M HIJOS 21469278 F ESPACIO	 www.anses.gob.ar Consultas.	EN EL INTERIOR DEL PAÍS Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
A través de: Claro, Movistar y Personal. Costo final \$0.16 más impuestos.		 130 Atención telefónica de ANSES. Consultas.	Oficinas de Empleo del Ministerio de Trabajo

(*) tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado.



- Para mejorar la situación de nuestros menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.
- Por su derecho a la **educación** y a la **salud**.

Asignación Universal por Hijo para Protección Social (Decreto N° 1602/09)